

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE DE LA PRESIDENTA Y LA DESIGNACIÓN DEL SUPLENTE DE LA PRIMERA VOCALÍA, RESPECTO A LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º CA-09/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 24 de noviembre de 2021 se acordó la designación de los miembros que componen la Mesa de contratación del procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, expediente CA-09/2021, designándose en calidad de Presidenta a doña Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación y como Presidente suplente a don José Antonio González Borrego, Director del Área de Dependencia y Autonomía.

Segundo.- Por razones organizativas, es preciso cesar a la Presidenta de la mesa y designar un suplente de la vocalía primera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su apartado 1 que *«Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, **abierto simplificado**, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.»*

Segundo.- En relación con la composición de dicho Órgano de asistencia en el procedimiento abierto simplificado el apartado 6 del citado artículo 326 de la LCSP establece que *«la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.»*

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	26/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

Tercero.- El artículo 5.3 del citado Decreto 39/2011 dispone que *“en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las Mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares”*.

Cuarto.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que *«el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»*, así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que *«el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma»*.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero.- Cesar como Presidenta de la mesa de contratación a doña Esperanza Aparcero Fuentes.

Segundo.- Designar a doña Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación, como suplente de la primera vocalía.

Respecto del resto de miembros, se mantiene inalterada la designación de los mismos acordada mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	26/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			